RESUMEN DE LAS DEMANDAS DE CONCILIACIÓN INTERPUESTAS POR ADICAE FRENTE AL ABUSO DE LAS PARTICIPACIONES PREFERENTES

Servicios Jurídicos de ADICAE

1. DEMANDAS DE CONCILIACION: QUIEN LAS INTERPONE Y FRENTE A QUIEN

- Demandante en conciliación: **ADICAE**, a través de su Secretario General Fernando Herrero.
- Fechas de presentación: Entre los días 20 y 27 de marzo de 2012.
- Entidades frente a las cuales se presenta demanda: 28 entidades
 - 1. CAIXABANK
 - 2. BBVA
 - 3. BANCO SANTANDER
 - 4. CAJA MADRID
 - 5. BANCAJA
 - 6. BANKIA
 - 7. CAM
 - 8. CAIXA GALICIA
 - 9. CAIXA NOVA
 - 10. BANCA CIVICA
 - 11. BANCO POPULAR
 - 12. BANIF
 - 13. CAJA CANTABRIA
 - 14. CAIXA CATALUNYA
 - 15. UNIMM
 - 16. CAI
 - 17. IBERCAJA
 - 18. CAJA NAVARRA
 - 19. CAJA AVILA
 - 20. CAJA SEGOVIA
 - 21. DEUTSCHE BANK
 - 22. CAIXA LAIETANA
 - 23. CAJA RIOJA
 - 24. CAJA GRANADA
 - 25. CAJA EXTREMADURA
 - 26. CAJA BADAJOZ
 - 27. CAJACANARIAS
 - 28. CAJASOL

Estas acciones son paso previo a las acciones civiles, penales u otras, que desde ADICAE se puedan ejercitar como asociación de consumidores y/o en nombre de los consumidores afectados que lo deseen una vez se celebre el acto de conciliación contra las demandadas.

2. PRODUCTOS Y EMISIONES POR LOS QUE SE PRESENTA LA CONCILIACIÓN

Por las entidades financieras conciliadas se ha comercializado o garantizado (emitidas por otras sociedades vinculadas a las entidades pero garantizadas por bancos y cajas) los siguientes productos tóxicos, destacando entre el resto, las siguientes:

- CAIXABANK; Sin duda la entidad con la mayor cuantía total de emisiones: 12.715
 MILLONES DE EUROS.
- BBVA; emitió y comercializó 4 series de *Participaciones Preferentes*, series A D.
- CAJA MADRID, BANCAJA, CAJA RIOJA, CAIXA LAIETANA, CAJA SEGOVIA, CAJA
 AVILA, CAJA CANARIAS (PERTENECIENTES TODAS ELLAS A BANKIA); emitieron y
 comercializaron Participaciones Preferentes, en distintas emisiones y series, por lo que ahora
 tendrá que dar una solución para todas estas entidades.
- CAM; emitió y comercializó Participaciones Preferentes a través de 3 series A-C, Deuda subordinada 2 series, Deuda subordinada especial 3 series, Cédulas hipotecarias 30 series, y cédulas territoriales 3 series. <u>También cuotas participativas, sin duda unos de los productos más problemáticas al haber perdido totalmente su valor.</u>
- NOVAGALICIA BANCO (sucesora de Nova Caixa, Caixa Galicia y CaixaNova); emitió y comercializó Participaciones Preferentes, 7 series con un valor de 1.078 millones de Euros, Deuda Subordinada en 16 emisiones distintas con valor de 1.335 millones de Euros. A pesar de su reciente creación sorprende que haya emitido, al igual que Bankia nuevas series, a pesar de conocer la problemática de este tipo de productos.
- BANCA CÍVICA, 3 emisiones de *Participaciones Preferentes* y 4 de *Deuda Subordinada*.
- IBERCAJA, Una sóla emisión de participaciones preferentes pero diversas emisiones de deuda subordinada, cédulas hipotecarias y pagarés, comercializados estos tres últimos a minoristas sin la adecuada información.
- BANCO POPULAR, comercializó 3 emisiones de Participaciones Preferentes, ha comunicado una oferta de canje para transformar esos títulos de deuda en bonos obligatoriamente convertibles, a 6 años por valor de 1000 millones de euros. Continua emitiendo cedulas hipotecarias, este mismo mes ha lanzado 500 millones de euros y durante 2011 la friolera de 1500 millones de euros.
- CATALUNYA CAIXA, 2 emisiones de *Participaciones Preferentes*, y 8 emisiones Deuda subordinada.

Conclusiones sobre las emisiones

- Las Participaciones Preferentes son el producto estrella, es un instrumento financiero complejo y de riesgo elevado (lo establece la propia CNMV), por tanto, las entidades demandadas debieron cumplir la normativa MIFID, advertir expresamente y de forma suficiente sus principales riesgos: perpetuidad, falta de liquidez, rentabilidad no garantizada y pérdidas cuantiosas en el capital invertido. Sin embargo, su comercialización se produjo con claros incumplimientos de todas estas obligaciones, interesaba sobremanera a las entidades su colocación a pesar de ser el producto más perjudicial de todos para el consumidor.
- La media de emisión por entidad oscila entre los 500 millones (Banca Cívica) y los 4.000 de Caja Madrid, con diversas entidades que han comercializado 2.000 millones (NovaGalicia, Santander, BBVA,etc).
- Estas demandas de conciliación podrán ampliarse a otras entidades en la medida en la que se vayan incorporando afectados a <u>nuestra plataforma</u>, en aras de buscar una solución extrajudicial para los que se incluyan en ella.

3. MOTIVOS DE RECLAMACION/CONCILIACION COMUNES A TODAS LAS ENTIDADES

(EL DECALOGO DE LA VERGÜENZA)

La interposición de estas demandas contra estas entidades responde;

- 1) La constatada mala práctica de comercializar entre clientes minoristas, es decir, consumidores, de forma masiva e indiscriminada instrumentos financieros de inversión, catalogados como complejos y de alto riesgo, que denominamos "productos tóxicos", en concreto, participaciones preferentes, obligaciones subordinadas y obligaciones convertibles.
- 2) El incumplimiento de la normativa de protección de la clientela. Se comercializo a clientes con el nivel máximo de protección, que no querían riesgo dado su perfil conservador. Sin evaluación de los conocimientos financieros de manera correcta ni ajustada a la legalidad.

Además las entidades aprovecharon su confusa denominación "renta fija" y sus similitudes con la figura del plazo fijo y los depósitos, a pesar de tener consecuencias y efectos completamente distintos.

- 3) La iniciativa en la contratación fue de las entidades, diseñando campañas comerciales de venta activa y agresiva de dichos productos.
- 4) La información precontractual sobre las características y condiciones fue insuficiente, confusa y equivoca (así fue expresado por Protector del Inversor de la Bolsa de Madrid, Informe 2011, página 8.)

- 5) No se han entregado ni hecho efectiva la información recogida en los folletos y trípticos oficiales de emisión.
- 6) Existencia de un claro conflicto de intereses, entre la entidad y sus clientes, que resulta del hecho de que la entidad haya realizado campañas activas para colocar emisiones propias y captar así recursos propios aún pudiendo provocar pérdidas al cliente u ofreciéndole un producto no adecuado a su perfil.
- 7) Las malas prácticas en la gestión de las órdenes de venta (mercado secundario) y en la información postcontractual.

Se condenaba al consumidor a que si quiere rescatar su dinero tiene que hacerlo a través de un mercado totalmente opaco y no trasparente.

- 8) Malas prácticas en la elaboración y gestión de la normativa Mifid.
- 9) Malas prácticas en los canjes. Se desarrollan en el siguiente punto
- 10) La actuación negligente y/ o irregular de la entidad financiera que debió ser controlada por la CNMV más allá del simple folleto explicativo y advertencia que emitió ésta.

4. MOTIVOS DE RECLAMACIÓN PARTICULARES POR CADA ENTIDAD FINANCIERA.

A) EN LAS PROPIAS EMISIONES DE LOS PRODUCTOS

- BBVA; Irregularidades en los folletos informativos que, o no se entregaron o , que casi nunca fueron entregados a los clientes, y con ciertas peculiaridades y defectos.
- Banco Santander, la serie X tiene como peculiaridad que desde el mismo momento de su emisión estaba prevista su pérdida de valor, en torno al 50%. Se emitió con una baja rentabilidad, 6 %, la más baja de la Banca Española hasta ese momento, desmitificando las elevadas rentabilidades de estos productos. Incluso la CNMV consideró que Santander debería pagar más en sus preferentes y al aprobar el 10-6-2009 la emisión, advirtió que su rentabilidad era inadecuada, "una rentabilidad sustancialmente inferior (en torno a un 0,91% anual).

B) EN LA COMERCIALIZACIÓN AL CONSUMIDOR

• CAJA CANTABRIA, en dos de sus emisiones daba un interés anual de euribor +0,15, en otra Euribor +0,80. Sólo ya en la del 2009, acuciados por la necesidad de recapitalización por la crisis financiera, ofrecieron un interés más alto. Las rentabilidades de sus tres primeras series de preferentes suponen aproximadamente la mitad de lo que dan actualmente más de una treintena de depósitos en España. • BANCA CIVICA. BANCAJA. BANIF. CATALUNYA CAIXA. En los test MIFID encontramos test pre-redactados por la entidad a ordenador y firmdos sin más por el cliente, en otros simplemente ni se realizaron dichos tests teniendo obligación de hacerlo, o por último existen test de resultado no conveniente que no son valorados adecuadamente.

Esto además se conecta con la agravante de que estas irregularidades se han cometido para comercializar a personas de avanzada edad este tipo de productos, a pesar de que por perfil, nivel de conocimientos y situación personal y económica particular en ningún caso deberían ser destinatarios de este tipo de productos perpetuos y de vencimientos a largo plazo.

C) EN LOS CANJES: QUE POR LO GENERAL SON DE NUEVO UNA DECISION IMPUESTA AL CONSUMIDOR QUE NO RESUELVE EL PROBLEMA

- CaixaBank; el canje del 30% en acciones (renta variable con riesgo)-70% (deuda subordinada, otro producto complejo), obedece a la estrategia de convertir a los afectados en nuevos accionistas y seguir colocando productos tóxicos como son las obligaciones subordinadas.
- Caja Madrid, el grupo Bankia ha dejado fuera del canje a las preferentes de Caja Madrid 2009, si el Grupo BFA-Bankia hubiera ampliado la oferta a todos los propietarios departicipaciones preferentes el dividendo que prepara para los accionistas con cargo al ejercicio 2011 hubiera sido realmente bajo. Bankia destinará para ello 150 millones de euros, pagando alrededor de 11 céntimos por acción. Si el canje hubiera sido total, la cifra se reduciría a menos de 5 céntimos, disminución por lo tanto de mas del doble.
- BANCO POPULAR en sus canjes vuelve a ofrecer productos calificados como complejos según la CNMV, bonos subordinados obligatoriamente convertibles por acciones, aunque incluso el test mifid que, ahora sí, se realiza destaque que es un producto no adecuado para el consumidor.

5. QUÉ SOLICITA ADICAE A LAS ENTIDADES FINANCIERAS EN SUS DEMANDAS DE CONCILIACIÓN

Dadas las irregularidades cometidas y sobradamente probadas, el alto volumen de afectados que representa la asociación y los nuevos abusos cometidos en la mayoría de los canjes que provoca que no se haya resuelto el problema, ADICAE reclama en defensa de su Plataforma de afectados lo siguiente:

- 1. La devolución íntegra del total importe abonado en la compra o suscripción de los productos a todos los consumidores.
- 2. El cese en lo sucesivo de ofrecer y suscribir cualquier canje o sustitución de los instrumentos financieros descritos por otro de cualquier naturaleza que impida la disponibilidad inmediata sin pérdida alguna del capital invertido.

Estos dos primeros puntos obedecen a que las devoluciones o cnajes al menos tiene que realizarse en formas razonables, lo más garantizadas y líquidas posibles en favor del consumidor, teniendo en cuenta las necesidades de cada uno de los usuarios afectados.

3. El abono de una indemnización por las pérdidas patrimoniales, daños y perjuicios, incluidos los morales y el lucro cesante.

La plataforma de ADICAE ha encontrado numerosos casos en los que a raíz del corralito sufrido, el consumidor afectado ha tenido que adoptar decisiones económicas que han empeorado su situación económica y financiera (contratación de préstamos, pignoración de derechos patrimoniales, etc.)

4. La entidad financiera cesará en lo sucesivo en la mala práctica de comercializar los instrumentos financieros descritos

Aunque ADICAE va a solicitarlo por otros cauces y vías, dado que es una Asociación de Consumidores representativa de los intereses generales de los consumidores, en estas demandas también se solicita la cesación de este tipo de prácticas para evitar que en el corto plazo, nos encontremos ante un nuevo caso masivo y colectivo de abusos a los consumidores.